



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

D. ALVARO RAMOS CÁCERES, ALCALDE EN FUNCIONES según lo establecido en el Decreto 251/2024 en ausencia de Sr Alcalde Presidente del DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO en ejercicio de las competencias establecidas en la DA 2ª LCSP-

INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES Y EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA EXP. 2024/049530/006-201/00003

APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – APROBACIÓN DEL GASTO Y DISPONER LA APERTURA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

Mediante el presente se acuerda el inicio de expediente de contratación de contrato administrativo de suministros de materiales y productos de limpieza e higiene para el mantenimiento de las diferentes instalaciones y edificios públicos municipales del Ayuntamiento de Garrucha, atendiendo a la propuesta- memoria justificativa de contrato del concejal de obras y Servicios de fecha 30 de agosto de 2024.

El Ayuntamiento de Garrucha, según lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25 y 26, tiene competencias propias para la gestión de determinados establecimientos municipales y para prestar determinados servicios. Es por ello y atendiendo a los artículos anteriormente citados que el ayuntamiento debe dotarse de determinados suministros para la limpieza de los establecimiento municipales como de la vía pública y así realizar sus funciones y servicios protegiendo la salubridad pública del municipio.

Este contrato de suministro se establece por unidades de ejecución en función de las necesidades del ayuntamiento de Garrucha y aprobando un presupuesto máximo limitativo, de conformidad con la disposición adicional trigésimo tercera de la Ley 9/2017. Siendo un tipo de contrato en el que el empresario se obliga a suministrar las cantidades necesarias, sin que el número total de unidades incluidas en el objeto del contrato, ni la duración del mismo, se pueda determinar a priori ni se pueda definir por tanto con exactitud al tiempo de celebrar el mismo, por estar subordinada a la necesidad real del Ayuntamiento de Garrucha durante el periodo de vigencia del contrato.

El presente contrato no se divide en lotes, habiendo quedado justificado en el expediente que “por la gran variedad de artículos diferentes, relacionados en el anexo del pliego, sería necesario subdividirlo en decenas de lotes, no siendo eficaz ni operativo, siendo el conjunto de los materiales del suministro fácilmente surtidos por empresas del ramo del almacenaje de artículos de limpieza y desinfección”.

-CPV correspondiente: 3983000-9. Productos de limpieza.

Se determina que el precio y valor estimado del contrato objeto de licitación es el siguiente

Presupuesto Base de licitación: Ascende a 48.400,00 con el siguiente desglose:

Código Seguro De Verificación	PbQi2BzS1aE7xg7Xu6nrnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	03/09/2024 13:21:35
Observaciones	Alvaro Ramos Caceres - Primer Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	03/09/2024 12:54:29
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PbQi2BzS1aE7xg7Xu6nrnw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Base	21% IVA	Total
40.000,00	8.400,00	48.400,00

En caso de precios unitarios: El Presupuesto base de licitación (P.B.L.) lo constituye el gasto máximo que puede generarse en esta contratación, abonándose solo los suministros efectivamente realizados, por el precio unitario ofertado (que no podrá superar el precio unitario máximo establecido), hasta el límite máximo establecido como presupuesto base de licitación.

Los importes indicados corresponden a las previsiones máximas estimadas de suministros durante el periodo de dos años de contrato

El valor estimado se ha calculado teniendo en cuenta el valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente, ajustado al número máximo de unidades de suministro previstas en el periodo de dos años

Asimismo, serán desechadas las proposiciones que no presenten oferta para todos los suministros que se incluyen en el contrato.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la aplicación presupuestaria 920-22700 “Limpieza viaria general, Playas parques y edificios” con el siguiente régimen de financiación mediante fondos propios

Valor estimado del contrato:

Valor estimado del contrato (VE) por importe de 44.000 €. Está constituido por el PBL sin IVA para los dos años iniciales más 10% de incremento.

Incremento de número de unidades: En el presente contrato se podrá incrementar el número de suministros a entregar hasta el porcentaje del 10% del precio del contrato, IVA excluido, una vez se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación.

Revisión de precios. No procederá la revisión de precios del contrato.

El precio establecido es adecuado al mercado y en él se incluyen todos los gastos que conlleve el servicio, incluidos los costes directos, indirectos, salariales y otros eventuales gastos.

Financiación: Con fondos propios. Su financiación presupuestaria esta prevista para una anualidad que comenzara a partir del primer servicio efectuada una vez firmada la formalización del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de DOS AÑOS, según se detalla en los Pliegos Administrativos y Técnicos.

Expediente de Contratación Administrativa, se inicia mediante Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, al ser el valor estimado del contrato inferior a 60.000,00€, de conformidad con el art. 159.6 LCSP. Acreditada en consecuencia la necesidad de Publicación de anuncio de Licitación conforme al art. 135 LCSP y 159.2 del mismo precepto y convocatoria del presente procedimiento en el que el plazo de presentación de las solicitudes será de DIEZ

Código Seguro De Verificación	PbQi2BzS1aE7xg7Xu6nrnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	03/09/2024 13:21:35	
Observaciones	Alvaro Ramos Caceres - Primer Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	03/09/2024 12:54:29	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PbQi2BzS1aE7xg7Xu6nrnw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

DÍAS HÁBILES desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante conforme al art. 159.6).

De conformidad con la DA 2ª LCSP se determina que dicho contrato al no exceder del 10% de los recursos ordinarios es competencia material para el inicio del procedimiento de licitación y adjudicación como órgano de contratación Alcaldía.

En consecuencia, y vista la documentación que consta en el expediente (Providencia-memoria Justificativa, Informe de Crédito suficiente, retención de crédito Informe jurídico de secretaría, y Pliegos Administrativo y Técnico) de conformidad con lo establecido en la DA 2ª de la LCSP y art. 21 LRBRL los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, se ACUERDA:

PRIMERO.- Acordar el inicio de expediente de contratación administrativa de suministro de materiales y productos de limpieza e higiene para el mantenimiento de las diferentes instalaciones y edificios públicos municipales del Ayuntamiento de Garrucha, según las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares. **REF. EXP. 2024/049530/006-201/00003**

SE ACUERDA el inicio del referido expediente e inicio de procedimiento de licitación mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO tal y como dispone el artículo 159.6 LCSP

SEGUNDO.-Aprobar el expediente para la contratación de los Suministros de materiales y productos de limpieza e higiene para el mantenimiento de las diferentes instalaciones y edificios públicos municipales del ayuntamiento de Garrucha.

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 y 124 LCSP se acuerda la aprobación e incorporación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que rigen el referido contrato. El procedimiento de tramitación será abierto simplificado Abreviado.

TERCERO.- Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria **920-22700 Limpieza viaria general, playas, parques y edificios**. Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria reservará los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

CUARTO.- Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme al art. 347 LCSP para que en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación se puedan presentar ofertas.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal y Unidad de Contratación del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA

SEXTO.- Procédase a la práctica de la notificación, y se ordena la Publicación del Anuncio de Licitación, mediante la publicación en el Perfil del Contratante, según el art. 159.2 y 63 LCSP, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto.

Código Seguro De Verificación	PbQi2BzS1aE7xg7Xu6nrnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	03/09/2024 13:21:35
Observaciones	Alvaro Ramos Caceres - Primer Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	03/09/2024 12:54:29
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PbQi2BzS1aE7xg7Xu6nrnw%3D%3D	Página	3/4
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Y procedase a la práctica de la notificación y comunicación a Pleno de la Corporación vía Junta de Gobierno Local a fin de tutelar el control y fiscalización de actos de Alcaldía.

Se ACUERDA Y APRUEBA el inicio del referido procedimiento de licitación, procedimiento abierto simplificado abreviado y pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen el presente expediente de contratación del sector público.

EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL.

EL ALCALDE EN FUNCIONES. Decreto 251/2024

ANTE MI

D.ALVARO RAMOS CÁCERES

SECRETARIO GENERAL.

Código Seguro De Verificación	PbQi2BzS1aE7xg7Xu6nrnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	03/09/2024 13:21:35
Observaciones	Alvaro Ramos Caceres - Primer Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	03/09/2024 12:54:29
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PbQi2BzS1aE7xg7Xu6nrnw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

